

El Programa de asistencia al cliente (CAP) puede enviarle información sobre sus derechos en el sistema de rehabilitación vocacional en relación con:

(Marque todas las opciones que correspondan)

- Solicitud/elegibilidad
- Evaluación
- Plan de empleo individualizado
- Decisión informada
- Capacitación y educación
- Colocación laboral
- Remisión a Asesor en beneficios
- Apelación/Audiencia imparcial
- ADA y adaptaciones en el trabajo
- Cómo ser miembro del Consejo de rehabilitación del estado

Nombre

Dirección o P.O. Box

Ciudad, estado, código postal

Código de área y número de teléfono

Correo electrónico

Acerca de Disability Rights Connecticut:

Disability Rights Connecticut, Inc. (DRCT) trabaja para eliminar los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidades de todas las edades al ejercer sus derechos civiles, legales y humanos. DRCT puede ayudarlo/a a comprender sus derechos. Cuando se comunique con nosotros, le daremos información o lo/la cuando se comunique con nosotros, le daremos información o lo/la derivaremos a expertos y a recursos, analizaremos sus opciones y lo/la incentivaremos en sus esfuerzos de apoyo. El personal de DRCT también proporciona apoyo individual y asistencia legal dentro de las normas federales y de sus áreas prioritarias. El personal también realiza capacitaciones y difusión.

Puede comunicarse con DRCT para obtener información sobre temas relacionados con la discapacidad como:

- Empleo
- Rehabilitación vocacional
- Educación especial
- Derechos en centros de tratamiento
- Acceso físico y a programas
- Vivienda
- Transporte
- Comunicación efectiva

Publicación disponible en otro formato a solicitud.

Programa de Asistencia al Cliente



**DISABILITY RIGHTS
CONNECTICUT**
Justicia. Comunidad. Inclusión.

75 Charter Oak Ave., 1-101
Hartford, CT 06106
Local (860) 297-4300
Línea gratuita (solo CT)
(800) 842-7303
Videollamada: (860)509-4992
Correo electrónico:
info@disrightsct.org Sitio
web: www.disrightsct.org

¿Qué es el CAP?

Si está solicitando servicios o recibe servicios del sistema de rehabilitación vocacional en CT, el CAP puede analizar sus derechos con usted o brindarle apoyo al trabajar con la Oficina de servicios de rehabilitación (BRS) y la Oficina de educación y servicios para no videntes (BESB). El personal de DRCT también puede abordar reclamaciones de los solicitantes o clientes de los Centros de vida independiente de Connecticut, y proporcionan información sobre el Título I (empleo) de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.



El CAP recibe fondos federales conforme a la Ley de Rehabilitación de 1973 y es independiente de la Oficina de servicios de rehabilitación (BRS) y la Oficina de educación y servicios para no videntes (BESB).

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

El Programa de asistencia al cliente (CAP) puede explicarle sus derechos y responsabilidades al solicitar o recibir servicios vocacionales, que incluyen:

- } Su derecho a tomar decisiones informadas.
- } Su derecho a un Plan de empleo individualizado.
- } Su derecho a evaluaciones, incluidas evaluaciones de tecnología asistiva.
- } Su derecho a apelar las decisiones de BRS y BESB.
- } Sus derechos de empleo conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.
- } Sus derechos de empleo conforme a la Ley de Rehabilitación Vocacional.

¿Cómo puede ayudar CAP?

- * Le explican cómo trabajan la Oficina de servicios de rehabilitación y la Oficina de educación y servicios para no videntes y lo que estas agencias pueden y no pueden hacer por usted.
- * Trabajan con usted y con su asesor para mejorar la comunicación o mediar desacuerdos en relación con los servicios.
- * Abogan para asegurarse de que la colocación laboral sea en un campo acorde con su Plan de empleo individualizado (IPE).
- * Se aseguran de que las evaluaciones sean individualizadas y reflejen una valoración justa de sus habilidades.
- * Abogan por usted si no está de acuerdo con los servicios que recibe.

